	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la planificación, organización y ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, así como aquellas que desde el CENEPRED se promuevan en materia de gestión del riesgo de desastres.

2. FINALIDAD

Contribuir a la implementación de la gestión del riesgo de desastres en particular la gestión prospectiva y correctiva a través de actividades formativas dirigidas a quienes forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

3. ALCANCE

La presente Directiva establece los lineamientos de las actividades de fortalecimiento de capacidades que planifica, organiza y ejecuta la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, así como aquellas que realice en colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales en los aspectos que resulten aplicables.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.2. Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.3. Decreto de Urgencia N° 024-2010, creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- 4.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.5. Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED.
- 4.6. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- 4.8. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

5. RESPONSABILIDADES


Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para los/las servidores/as civiles de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y los servidores/as civiles de las diferentes Direcciones y Oficinas que, por encargo de la primera, desarrollen actividades de fortalecimiento de capacidades.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De las responsabilidades

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, es el órgano de línea de responsable de:

- 6.1.1. Planificar, organizar y ejecutar las actividades de fortalecimiento de capacidades que desarrolle el CENEPRED.

	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

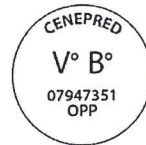
- 6.1.2. Diseñar los cursos de acuerdo a las diferentes modalidades de formación, considerando las metodologías educativas que en cada caso correspondan.
- 6.1.3. Administrar el Aula Virtual para el fortalecimiento de capacidades en la modalidad asincrónica.
- 6.1.4. Actualizar el registro nacional de fortalecimiento de capacidades, el mismo que incluye las modalidades formativas presencial y virtual.
- 6.1.5. Emitir los certificados de capacitación de los cursos de formación básica y cursos de formación especializada, según las modalidades formativas establecidas en la presente directiva.
- 6.1.6. Elaborar protocolos u otros documentos internos que permitan precisar los procedimientos internos de las diferentes modalidades formativas con la finalidad de optimizar los servicios que se brindan.
- 6.1.7. Coordinar con las Direcciones y/u Oficinas del CENEPRED, la designación de representantes en eventos de promoción, difusión e intercambio.


6.2. De las modalidades formativas

- 6.2.1. **Presencial:** Es la modalidad que requiere la presencia física del capacitador y los participantes. Está dirigida prioritariamente a los servidores civiles de las entidades de gobierno (nacional, regional y local). El lugar, fechas y horarios del desarrollo del curso es coordinado con la contraparte.
- 6.2.2. **Virtual:** En esta modalidad formativa, se diferencian las siguientes:
 - **Sincrónica:** Es la modalidad en tiempo real que permite la interacción entre el capacitador y los participantes. Se emplean recursos tecnológicos de videoconferencia como: Zoom, Google Meet, Skype, entre otros.
 - **Asincrónica:** Es la modalidad que permite al participante acceder a las sesiones de clases de manera flexible, es decir puede escoger las fechas y horarios que considere más conveniente y le permite seguir su propio ritmo de aprendizaje. En esta modalidad no hay interacción entre el capacitador y los participantes en tiempo real.

6.3. De los cursos de formación

- 6.3.1. **Cursos de Formación Básica (CFB).**- Son sesiones educativas que abordan aspectos introductorios de la gestión del riesgo de desastres con especial énfasis en temáticas relacionadas a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Los cursos básicos son requisitos para desarrollar los cursos de formación especializada.
- 6.3.2. **Cursos de Formación Especializada (CFE).**- Son sesiones educativas que desarrollan una materia específica, de naturaleza técnica vinculada a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.
- 6.3.3. **Cursos Libres (CL).**- Son diseñados para la modalidad asincrónica con el objetivo de difundir aspectos claves relacionados a la gestión del riesgo de desastres. Tienen carácter informativo por lo que no contemplan fases evaluativas.



	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

6.4. De las rutas de aprendizaje

Es un proceso de formación, diseñado y organizado de manera secuencial. Su aplicabilidad involucra un conjunto de cursos básicos y especializados en temas vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres.

6.5. De los eventos de difusión, información e intercambio

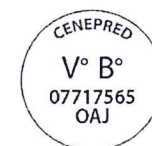
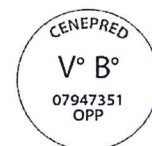
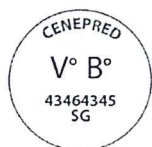
Son actividades que se organizan y desarrollan para promover la comprensión de la gestión del riesgo de desastres en general y en temas vinculados a la gestión prospectiva y correctiva en particular; generalmente, están dirigidos a un público heterogéneo por lo que no se establecen requisitos, a excepción de los talleres y mesas de trabajo que tienen objetivos de naturaleza técnica. Estas actividades no se certifican. Tipo de actividades:

- a) Charla: Se realiza con el propósito de informar, sin mayor profundización, sobre diferentes tópicos. Los asistentes no requieren cubrir requisitos.
- b) Taller: Reunión que tiene como propósito poner en práctica aprendizajes o intercambiar experiencias mediante el trabajo en pequeños grupos. Dependiendo del objetivo del taller puede requerirse ciertos requisitos.
- c) Coloquio: Reunión multidisciplinaria semiformal, de un grupo de especialistas, con el objeto de tratar un problema específico. Los asistentes no requieren cubrir requisitos.
- d) Foro: Es una técnica de participación en la que se discuten o intercambian ideas en torno a un tema determinado, bajo la dirección de un moderador. Sirve para conocer, en forma resumida, diversas opiniones sobre un mismo tema. Los asistentes no requieren cubrir requisitos.
- e) Mesa de trabajo: Es una reunión que plantea objetivos específicos orientados a lograr resultados determinados. Participan en estos espacios especialistas o expertos para generar una discusión que conlleve a un resultado concreto.
- f) Mesa redonda: Es una técnica de participación en la cual un equipo de expertos que sostienen puntos de vista divergentes sobre un mismo tema, expone ante el auditorio en forma sucesiva. Los asistentes no requieren cubrir requisitos.
- g) Seminario: Reunión no formal que tiene como objetivo beneficiar a los participantes con la experiencia de expertos sobre un tema particular. Los asistentes no requieren cubrir requisitos.

6.6. De los participantes

Los participantes son personas que laboran en entidades públicas, privadas o que pertenecen a la sociedad civil en general del país o del extranjero que acceden a los cursos de cualquier modalidad formativa y que se sujetan a lo establecido en la presente Directiva, siendo responsables de inscribirse o registrarse, seguir al 100% las sesiones de clases, descargar los materiales de estudio y realizar el examen del curso.

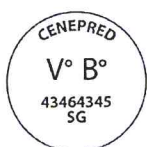
Los participantes de los cursos en la modalidad asincrónica, dispuestos en el Aula Virtual, además de lo indicado en el párrafo anterior, son responsables de generar un usuario y clave de acceso, así como descargar y guardar el certificado de cada curso que apruebe.



	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

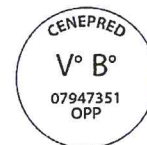
6.7. De los capacitadores

Los capacitadores son profesionales especializados en gestión del riesgo de desastres, específicamente en los componentes prospectivo y correctivo y cuentan con formación en metodología educativa. Tienen a su cargo el desarrollo de los cursos en la modalidad presencial y virtual sincrónica; para tal efecto elaboran los recursos didácticos para las sesiones de aprendizaje y diseñan y/o participan en la formulación de los cursos en cualquiera de las modalidades, elaboran el informe de la actividad de fortalecimiento de capacidades según código asignado a cada actividad y proponen los balotarios de los exámenes en las diferentes modalidades formativas.



6.8. De los certificados

Los certificados son documentos emitidos por el CENEPRED de manera física o digital y que tienen como finalidad evidenciar que una persona aprobó un curso o un conjunto de cursos (Rutas de aprendizaje). Son suscritos por el funcionario a cargo de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y/o la máxima autoridad de la entidad.



6.9. De la plataforma virtual de aprendizaje

Es un entorno digital que posibilita el desarrollo de procesos de aprendizaje en línea de manera flexible. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación.



6.10. Del Registro de Fortalecimiento de Capacidades

El Registro de Fortalecimiento de Capacidades (REFOCAP) es la base de datos digital que contiene información histórica sobre los cursos de formación que desarrolla el CENEPRED en sus diferentes modalidades, así como los datos personales y laborales de las personas capacitadas y certificadas.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


7.1. De la planificación

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, elabora anualmente un plan de trabajo que precisa las actividades de fortalecimiento de capacidades, ámbitos de intervención, público objetivo diferenciado por entidades de gobierno y sociedad civil, fechas, modalidades formativas, entre otros.

7.1.1. Los ámbitos de intervención. - Se priorizan tomando en cuenta los criterios siguientes:

- a) Dimensión de análisis según circunscripción política administrativa.
- b) Concentración de población expuesta según tipo de peligro.
- c) Accesibilidad geográfica, conectividad o vías de transporte, según modalidad formativa priorizada.
- d) Brecha de fortalecimiento de capacidades (cobertura deseada de participantes capacitados en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres y la intervención actual).

La planificación implica también la programación de los cursos que se diseñarán y la elaboración de materiales didácticos. En ambos casos se seleccionan los temas para la modalidad presencial y virtual.

	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

7.1.2. Diseño de los cursos de formación. - Los cursos son diseñados en la modalidad presencial y virtual, considerando metodologías de enseñanza y procesos de evaluación de los aprendizajes de acuerdo al nivel de los cursos (básicos o especializados); para este fin se establece la meta, los objetivos de aprendizaje, los prerrequisitos, el perfil del participante, los módulos y contenidos; así como la duración de cada uno de ellos. Se consideran también ejercicios de reforzamiento mediante el uso de tecnología educativa. Los cursos tienen una fase de evaluación bajo el sistema vigesimal a excepción de los cursos libres.

El contenido de los cursos de formación básica se desarrolla en concordancia a las normas nacionales vigentes en gestión del riesgo de desastres o normas internacionales vigentes en lo que corresponda y los cursos de formación especializada se diseñan considerando los normas e instrumentos técnicos en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, así como toda norma nacional vinculante.

Los elementos gráficos de los cursos son elaborados en concordancia a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica Visual del CENEPRED y se coordina con el Área de Imagen Institucional o la que haga sus veces, lo que en esta materia resulte pertinente.

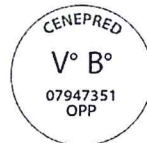
7.1.3. Diseño de material educativo. - La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es responsable de la elaboración del material educativo que se diseña para la enseñanza en cada modalidad formativa. Generalmente, son de tipo gráfico y visual como diapositivas, infografías, mapas conceptuales, mapas mentales, videos como entrevistas, reportajes y documentales relacionados al tema que se desarrolla. Asimismo, es responsable del diseño de cartillas, folletos y dípticos para la difusión de la gestión del riesgo de desastres en sus componentes prospectivo y correctivo; para este efecto sigue lo dispuesto en el Manual de Identidad Gráfica Visual del CENEPRED y coordina con el Área de Imagen Institucional o la que haga sus veces lo que en esta materia resulte pertinente.


7.2. De la organización

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, organiza las actividades formativas considerando la planificación precisada en el numeral 7.1, así como los recursos humanos y presupuestales. Designa a los profesionales responsables de cada actividad, según la experiencia en metodologías educativas con la finalidad de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el caso de eventos de promoción, difusión e intercambio que buscan promover la implementación de la gestión del riesgo de desastres y particularmente la gestión prospectiva y correctiva, coordina con las Direcciones y/u Oficinas que la Alta Dirección disponga para este fin.

7.2.1. Procedimientos para el desarrollo de los cursos. - La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, es el órgano de línea responsable de establecer los requisitos para acceder a los cursos de formación de nivel básico y especializado en las modalidades presencial y virtual. Los procedimientos



	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

internos y externos para el desarrollo de los cursos son establecidos de acuerdo a cada modalidad formativa:

Coordinación interna. - Se realiza para confirmar fechas en la que se desarrollarán los cursos, horarios, designación de especialistas, material didáctico, elaboración del programa, entre otros.

Coordinación externa. - Se realiza con los representantes de las entidades que recibirán el servicio, confirmación de fechas propuestas y envío de invitaciones, plazos para determinar periodo de inscripciones de los participantes, enlaces de acceso al curso en caso se realice en la modalidad virtual sincrónica, entre otros.

Las cuentas de correos electrónicos oficiales para implementar los procedimientos antes mencionados son los siguientes: fortalecimientodecapacidades@cenepred.gob.pe para los cursos presenciales y cursos virtuales sincrónicos y aulavirtual@cenepred.gob.pe para los cursos virtuales asincrónicos.

7.2.2. Promoción y difusión de los cursos de formación. - El Área de Imagen Institucional o la que haga sus veces, a solicitud de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, realiza la promoción de los cursos de formación básica y especializada disponibles en el Aula Virtual; así como la difusión de los cursos desarrollados en la modalidad presencial y modalidad virtual sincrónica.

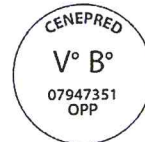
7.3. De la ejecución


La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, ejecuta las actividades planificadas y organizadas en el plan anual de fortalecimiento de capacidades y otras actividades que en esta materia dispone la Alta Dirección.

7.3.1. Cursos de formación. - Se ejecutan de acuerdo a la planificación anual. En el caso de la modalidad presencial, son desarrollados en las capitales departamentales de los ámbitos priorizados, para tal efecto se designa a dos Especialistas en Capacitación y en el caso de la modalidad virtual sincrónica estos se realizan a través de la plataforma zoom en fechas y horarios previamente coordinados con las entidades priorizadas y son desarrollados por dos Especialistas en Capacitación, quienes además tienen a su cargo el control de asistencia de los participantes y la evaluación respectiva.

En el caso de la modalidad asincrónica, los cursos de formación básica y especializada están disponibles a lo largo del año; para acceder a ellos, los interesados deben registrarse llenando la ficha correspondiente y seguir por lo menos un curso de formación básica para poder acceder a los especializados o seguir una ruta de aprendizaje que comprende un conjunto de cursos.

7.3.2. Eventos de difusión, información e intercambio. - Se ejecutan de acuerdo a la planificación anual y requerimientos externos. En este último caso, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, coordina con las Direcciones y Oficinas, la designación de representantes institucionales, según los temas que se soliciten. En los casos que se participe como coorganizador de un evento,



	Directiva N° 001-2021/CENEPRED/DIFAT	
	LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica

el Área de Imagen Institucional o la que haga sus veces, coordinará con la contraparte la ubicación del logotipo institucional en piezas promocionales y constancias de participación siempre que cuente con la autorización de la Alta Dirección.

- 7.3.3. Emisión de certificados. - Se emiten certificados de los cursos de formación a las personas que aprueban los cursos de formación básica y/o especializada en cualquiera de sus modalidades, siempre que alcancen el puntaje igual o mayor a catorce (14), que representa el 70% de aprendizaje alcanzado.

Los eventos de promoción, difusión e intercambio, organizados por el CENEPRED no se certifican, ya que no son actividades formativas, siempre que alcancen el puntaje igual o mayor a catorce (14), que representa el 70% de aprendizaje alcanzado.

- 7.3.4 Emisión de informes. - Los cursos de formación como otras actividades de fortalecimiento de capacidades se detallan en informes que emite el responsable de cada actividad, según lo dispuesto por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

- 7.3.5 Registro de fortalecimiento de capacidades (REFOCAP). - Los datos de los participantes de los cursos de formación básica y especializada, son almacenados y resguardados en el Registro de Fortalecimiento de Capacidades, diferenciándose modalidad, tipo de curso y denominación de los mismos.

- 7.3.6 Registro de eventos de promoción, difusión e intercambio. - Son registrados con datos relacionados a la actividad como fecha, lugar, organizador, representante designado, entre otros.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva, será resuelto por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica en el marco de sus competencias funcionales.

